REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

JUZGADO 19 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA
Centro, Plazoleta Benkos Bioho – Complejo Judicial Penal – 3° Piso
Correo j19pmccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo a usted que dentro de la acción de tutela radicada bajo el número **13001400901920260044800**, instaurada por **FAUSTO MAYO GÓMEZ**, en contra de **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**, el Juzgado Séptimo Penal Del Circuito Con Funciones De Conocimiento De Cartagena, célula judicial que estudiaba la impugnación presentada, mediante proveído de fecha 28 de octubre de 2026, notificada el día 30 de octubre de 2026, resolvió decretar la nulidad de la actuación a fin de que se integre debidamente el contradictorio. Sírvase Proveer.

Cartagena de indias D. T. y C, tres (03) de noviembre de 2026.

SEBASTIÁN JAVIER ROJAS SALIANS
Oficial Mayor

JUZGADO DIECINUEVE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA DE INDIAS. Cartagena de Indias D.T. y C. tres (03) de noviembre de 2026.

Visto el informe de la secretaria que antecede, y como quiera que lo comunicado es cierto, el **JUZGADO DIECINUEVE PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el **JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA**, a través de providencia del 28 de octubre de la presente anualidad.

SEGUNDO: VINCULAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, a los integrantes de las listas de elegibles vigentes para el empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01, de la planta de personal de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena; a quien fue nombrado en periodo de prueba en el cargo que ocupaba el señor FAUSTO MAYO GÓMEZ; a los servidores que actualmente ocupan en provisionalidad cargos del mismo empleo y a los servidores caracterizados que, habiendo sido desvinculados, aguarden ser nombrados en vacantes de dicho empleo**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la comunicación, rindan un informe detallado sobre los hechos que motivaron esta acción, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991.

TERCERO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA que, dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la notificación de este auto, notifique de la demanda, anexos, auto admisorio y el presente a quien fue nombrado en período de prueba en el cargo que ocupaba el accionante, a los servidores que ocupan en provisionalidad cargos del empleo *AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01* y a los servidores caracterizados desvinculados que aguardan nombramiento en dicho empleo a través de sus correos electrónicos registrados, publique dichos documentos en la página web institucional y acredite ante este Despacho el cumplimiento de lo anterior junto a la constancia de envío y relación de destinatarios.

CUARTO: ORDENAR a la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL** para que, en el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir

de la notificación del presente proveído, brinde información a este Despacho sobre la identidad de quien fue nombrado en período de prueba en el cargo que ocupaba el accionante incluyendo nombres y apellidos, cédula, dirección electrónica y abonado celular, vigencia y estado de uso de listas de elegibles del empleo, vacantes definitivas existentes y la situación de servidores caracterizados en igual o mejor orden de prelación. Igualmente, deberá aportar

QUINTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC** que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de este auto, publique en aplicativo electrónico o en el sitio web que utiliza para enterar a los concursantes de las actuaciones judiciales, demanda, auto admisorio, el presente auto y cualquier decisión adoptada en este proceso, y acredite su publicación ante este Despacho.

SEXTO: REQUERIR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC para que, dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la notificación del presente proveído, informe los actos de conformación de las listas de elegibles para el empleo *AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01*, su vigencia, autorizaciones de uso expedidas e integrantes pendientes de nombramiento, junto a sus respectivos datos de contacto.

SÉPTIMO: Las pruebas e informes allegados a este trámite permanecen incólumes, no obstante, se dará traslado nuevamente de la acción constitucional a todas las partes involucradas en esta acción de tutela.

OCTAVO: Se advierte a los vinculados que en caso de que el informe no fuera rendido dentro del plazo fijado por el Despacho se tendrán por cierto los hechos manifestados por el solicitante y entrará a resolver de plano, como lo señala el Art. 20 del Decreto 2591 de1991.

NOVENO: NOTIFÍQUESE la presente actuación por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID FLOREZ GARCIA
JUEZ.